



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
E8950/2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1464

SAN ANTONIO, 27 MAR 2026

REF.: DISPÓNGASE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD RURAL A DOÑA DANIELA LISETTE GALLEGO SARDA, RUT 17.078.563-0.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005.
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente lo dispuesto en su artículo 33°.
5. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Supremo N° 1889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
8. Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
10. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 06 de abril de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas de aplicación de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 426, de fecha 3 de febrero de 2025, que aprueba el Código de Ética de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
12. Reglamento N° 5, de fecha 18 de octubre de 2022, que reglamenta los Actos Administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental.
13. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 21, S.O N° 03, de fecha 28 de enero de 2026, que aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos de Directores(as) de Establecimientos de Salud Municipal.
14. Decreto Alcaldicio N° 300, de fecha 29 de enero del 2026, que aprueba las bases para Concurso Público.
15. Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 30 de enero del 2026, que llama a Concurso Público.
16. Decreto Alcaldicio N° 1114, de fecha 10 de marzo de 2026, que designó a los integrantes de la Comisión de Concurso Público y el Decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 11 de marzo de 2026, que Complementa la Comisión de Concurso Público.
17. El Acta Final de Evaluación de fecha 20 de marzo de 2026, emitida por la Comisión de Concurso, que contiene los puntajes finales y conforma las respectivas ternas de

- postulantes idóneos.
18. Memorandum N° 1047, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Director de Salud, donde se presentan las ternas al Sr. Alcalde y la respuesta realizada por el Sr. Omar Vera Castro el día 24 de marzo de 2026 vía Gestor Documental.
 19. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373, de 25 de marzo de 2026, que dispone nombramiento por Concurso Público a Directores/as del CESFAM Dr. Nestor Fernandez Thomas y Área Salud Rural.
 20. Notificación de nombramiento y Aceptación del Cargo Directivo, emitido y firmado el 25 de Marzo.
 21. Decreto Alcaldicio Exento N° 4733, de 07 de diciembre de 2024, que dispone que don Omar Vera Castro asume el cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
 22. Decreto Alcaldicio Exento N° 4736, de 2024, que establece delegaciones de funciones.
 23. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04 de diciembre de 2013, asume Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
 24. Decreto N° 1346 de fecha 04 de abril de 2023, cúmplase lo ordenado por contraloría regional de Valparaíso reintégrese a Don José Luis Hernández Tapia al cargo de Director de Salud y déjese sin efecto decretos que indican.
 25. Decreto Alcaldicio N° 4698 de fecha 23 de octubre de 2025, Desígnese a Julio Esteban Catalan González, como Encargado de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 33° de la Ley N° 19.378 establece que el cargo de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años y se proveerá mediante concurso público de antecedentes.

SEGUNDO: Que, habiéndose tramitado íntegramente el Concurso Público de acuerdo a la normativa vigente y a las bases administrativas aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 300 del 29 de enero del 2026, la Comisión Evaluadora propuso al señor Alcalde, Don Omar Vera Castro, las respectivas ternas con los postulantes que obtuvieron los mayores puntajes.

TERCERO: Que, la Autoridad Comunal, en uso de sus facultades exclusivas conferidas por la ley, ha procedido a seleccionar y resolver el nombramiento de los profesionales que asumirán la dirección del CESFAM Dr. Nestor Fernandez Thomas y Área Salud Rural.

CUARTO: Que, según lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 1373 del 25 de marzo de 2026, se dispone el nombramiento de los Directores del CESFAM Dr. Nestor Fernandez Thomas y del Área de Salud Rural.

QUINTO: Que, se realizó la notificación de Aceptación del Cargo, la cual fue firmada por doña Daniela Lisette Gallego Sarda el día 25 de marzo de 2026.

DECRETO:

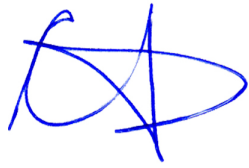
1.- NÓMBRASE, a contar del **01 de abril de 2026**, a doña **DANIELA LISETTE GALLEGO SARDA**, R.U.T. N° **17.078.563-0**, de profesión **KINESIÓLOGA**, en el cargo de **Directora del Área de Salud Rural**, tras haber resultado seleccionada en el respectivo Concurso Público de Directores según lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 19.378.

2.- ESTABLÉCESE que el presente nombramiento directivo tendrá una duración de **tres años**, por lo que el periodo de ejercicio de estas funciones se extenderá desde el **01 de abril de 2026** hasta el **01 de abril de 2029** ambas fechas inclusive.

3.- DÉJASE CONSTANCIA que, en cumplimiento del artículo 33° de la Ley N° 19.378, si el/la profesional individualizado/a ya pertenecía a la dotación de la entidad administradora a la fecha de este nombramiento, conservará la propiedad de su cargo. Al expirar su mandato, retornará a sus funciones, salvo que se produjere una causal legal de término de la relación laboral.

4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la profesional individualizada precedentemente, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / OVC / JCG / JHT / asch

DISTRIBUCIÓN:

-JOSÉ LUIS HERNANDEZ - DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -
-JULIO CATALAN - ENCARGADO(A) DE RRHH - DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. RESPALDO



2540FAF30

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799